

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

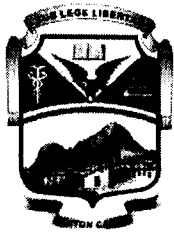
RESOLUCIÓN NRO. 162-2018

DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

PROCESO SIE – GADCC – 004 - 2018

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante resolución Nro. 129-2018, de fecha dos de julio del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE 07 TANQUES DE ACEITE HIDRÁULICO ROJO, 04 TANQUES DE ACEITE 40, 04 TANQUES DE ACEITE 140 GL4, 48 LÍQUIDOS DE FRENO DE 12 ONZAS, 60 GALONES DE REFRIGERANTE Y 80 CANECAS DE ACEITE 15W40, 1 TANQUE DE ACEITE 90 Y 300 LIBRAS DE GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL GADC-CALVAS AÑO 2018", con el Código SIE-GADCC-004-2018.
- 6.- Que, el 04 de julio del 2018, se publicó el proceso Código SIE-GADCC-004-2018 denominado: "ADQUISICIÓN DE 07 TANQUES DE ACEITE HIDRÁULICO ROJO, 04 TANQUES DE ACEITE 40, 04 TANQUES DE ACEITE 140 GL4, 48 LÍQUIDOS DE FRENO DE 12 ONZAS,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



60 GALONES DE REFRIGERANTE Y 80 CANECAS DE ACEITE 15W40, 1 TANQUE DE ACEITE 90 Y 300 LIBRAS DE GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL GADC-CALVAS AÑO 2018".

7.- Que, mediante oficio Nro. 089-PCP-GADCC-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, informa a los miembros de la Comisión del presente proceso, por parte del SERCOP, se recomienda se proceda a declarar desierto el procedimiento de contratación, por cuanto se ha evidenciado hallazgos determinados como graves.

8.- Que, el Equipo de Trabajo designado para el proceso SIE-GADCC-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE 07 TANQUES DE ACEITE HIDRÁULICO ROJO, 04 TANQUES DE ACEITE 40, 04 TANQUES DE ACEITE 140 GL4, 48 LÍQUIDOS DE FRENO DE 12 ONZAS, 60 GALONES DE REFRIGERANTE Y 80 CANECAS DE ACEITE 15W40, 1 TANQUE DE ACEITE 90 Y 300 LIBRAS DE GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL GADC-CALVAS AÑO 2018", mediante oficio 003-SIE-GADCC-004-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, establecen que en vista del oficio Nro. 089-PCP-GADCC-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, suscrito por la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, proceden a sugerir se declare desierto el proceso SIE-GADCC-004-2018.

9.- Que, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

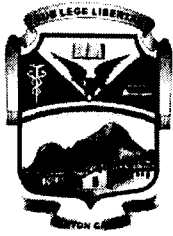
La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura

En uso de las atribución conferida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO

Art. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Económica signada bajo el Código SIE-GADCC-004-2018 denominado: "ADQUISICIÓN DE 07 TANQUES DE ACEITE HIDRÁULICO ROJO, 04 TANQUES DE ACEITE 40, 04 TANQUES DE ACEITE 140 GL4, 48 LÍQUIDOS DE FRENO DE 12 ONZAS, 60 GALONES DE REFRIGERANTE Y 80 CANECAS DE ACEITE 15W40, 1 TANQUE DE ACEITE 90 Y 300 LIBRAS DE GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL GADC-CALVAS AÑO 2018", por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: por sugerencia del SERCOP de declarar desierto el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



procedimiento de contratación, por cuanto se ha evidenciado hallazgos determinados como graves.

Art. 2.- Disponer el archivo del presente proceso de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE 07 TANQUES DE ACEITE HIDRÁULICO ROJO, 04 TANQUES DE ACEITE 40, 04 TANQUES DE ACEITE 140 GL4, 48 LÍQUIDOS DE FRENO DE 12 ONZAS, 60 GALONES DE REFRIGERANTE Y 80 CANECAS DE ACEITE 15W40, 1 TANQUE DE ACEITE 90 Y 300 LIBRAS DE GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL GADC-CALVAS AÑO 2018"

Art. 3.- Disponer a la administradora del Portal de Compras Públicas de la entidad, la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

